

VISTOS: La Solicitud del Concejo Municipal de Purranque, en Sesión Ordinaria Nº 538 del 20.04.2009, el Decreto Exento Nº 5.101 de fecha 31 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2009; la Cuenta Nº 2401007002013 "Fondos de Apoyo a Estudiantes de Educación Superior", y las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704, de 2001, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

1) Lo acordado por el Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria Nº 542 de fecha 01 de Junio de 2009, que aprobó el Reglamento Beca Concejo Municipal.

**2**) La modificación acordada, por el Honorable Concejo, en Sesión № 552, de fecha 14 de Septiembre de 2009.

DICTASE EL SIGUIENTE REGLAMENTO ACTUALIZADO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA "CONCEJO MUNICIPAL"

## REGLAMENTONº 5/2009

### I) DE LA DESCRIPCION:

Artículo Primero: Créase la Beca Concejo Municipal de la Comuna de Purranque, en adelante "la Beca" consistente en un beneficio en Pasajes, destinado a alumnos de Educación Superior de escasos recursos económicos que tengan su domicilio en la Comuna de Purranque, y residan por motivos de estudio, fuera de la Comuna.

El Monto disponible será fijado anualmente en el Presupuesto Municipal, en el Area de Asistencia Social.

## II) DEL BENEFICIARIO:

Artículo Segundo: Podrán postular a la Beca, los alumnos que certifiquen su calidad de alumno regular en cualquier Universidad, o Instituto de Educación Superior, que por motivos de estudio, tengan residencia, fuera de la Comuna. (Acuerdo Concejo Municipal, Sesión 552 del 14.09.09)

Artículo Tercero: Se otorgará un aporte en Pasajes, a cada alumno becado, de hasta 1 UTM durante el año.

El beneficio se otorgará por una sola vez en cada año calendario.

# III) DE LOS REQUISITOS DE POSTULACION

Artículo Cuarto: Los requisitos para postular a la Beca Concejo Municipal serán los siguientes:

- 1.- Encontrarse matriculado en la Educación Superior
- 2.- Acreditar nota mínima 4,5 en Enseñanza Superior
- 3.- Acreditar situación económica deficiente
- 4.- Tener residencia en la Comuna de Purranque.

Amm I

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

# IV) DE LA DOCUMENTACION EXIGIDA

Articulo Quinto: Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de alumno regular
- 2.- Certificado de Notas último Año o Semestre cursado, con promedio igual o superior a 4,5
- 3.- Formulario de Postulación
- 4.- Certificado de Sueldo del Jefe de Hogar
- 5.- Ficha de Protección Social.

### V) DE LA SELECCIÓN:

Artículo Sexto: Para el proceso de selección, se utilizará el Formulario de Postulación de la Beca Presidente de la República. La selección de los beneficiarios, será realizada por Asistentes Sociales de la Dirección de Protección Infanto Juvenil y Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Purranque, dictándose un Decreto Alcaldicio con la individualización de los estudiantes.

El factor situación económica considerará las variables insuficiencia económica, vivienda y equipamiento, educación y otros factores de riesgo y su evaluación se realizará en base a las instrucciones contenidas en el manual de procedimiento de la Beca Presidente de la República.

Los resultados serán inapelables.

### VI) DE LA EVALUACION

Artículo Séptimo: La evaluación se realizará en dos instancias:

1.- Aplicación de Pauta Evaluativa: El instrumento de evaluación será aplicado a cada becado para su posterior sistematización.

2.- Evaluación del proceso: Este proceso estará a cargo de una Comisión Técnica, integrada por las siguientes Unidades Municipales: Secretaria Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Educación Municipal, Dirección de Control y Dirección de protección Infanto Juvenil.

NEGRON SCHWERTER

ALCALDE

ANOTESE/COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HECTOR DELGADO LABRA SECRETARIO MUNICIPAL

CLNSCH/HDL/ACF/JCPC/acf.

### <u>DISTRIBUCION:</u>

- Dirección de Administración y Finanzas I. Municipalidad
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dij
- Daem
- Archivo